DE ARTESANÍA | NACIONAL | de la gente

ORDEN DE SERVICIO

Institucional N° 45 2023

Nivel de Entidad:	23 Entes Autonomos y Autarquicos	Fecha de Emisión :	6/7/2023
Entidad:	17 INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1375		
ID del Llamado:	432.164	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado:	SERVICIO DE MONTAJE DE FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE ARTESANIA PARA EL IPA		
Proveedor:	GRUPO NEMPRE PRODUCCIONES	RUC:	2515412-5

000088

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	ÍTEM / LOTE N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	EXENTAS	CANTIDAD	MONTO
1		Servicio de montaje de feria de artesanía en expo feria internacional de ganadería, agricultura, industria, comercio y servicio					
	1.5	Trabajo de plomería (Cañerías)	Metros lineales	119.105		20	2.382.100
	1.11	Trabajo de electricidad – Provisión y colocación de toma	Unidad	117.575		20	2.351.500
	1.13	Trabajo de electricidad – Provisión e instalación de tablero eléctrico	Unidad	470.833		1	470.833
	1.14	Trabajo de electricidad – Provisión e instalación de cableado eléctrico	Metros lineales	46.900		90	4.221.000
	1.15	Artefactos lumínicos	Unidad	225.166		30	6.754.980
	1.16	Trabajo de carpintería	Unidad	328.333		3	984.999
	1.17	Reparaciones de techo	M2	184.636		7	1.292.452
	1.18	Provisión de energía eléctrica	Unidad	2.212.500		1	2.212.500
	1.19	Provisión de agua corriente	Unidad	389.584		1	389.584
	1.20	Alquiler y montaje de mobiliario para feria (mesas tipo tablón)	Unidad	608.625		13	7.912.125
	1.23	Alimentacion Para feriantes ALMUERZO	Unidad	41.328		140	5.785.920
	1.24	Alimentacion para feriantes DESAYUNO Y MERIENDA	Unidad	29.466		420	12.375.720
	1.26	Impresión de gigantografias	Unidad	1.023.634		1	1.023.634
	1.27	Servicio de seguridad nocturna	Unidad	1.302.500		1	1.302.500
		TOTAL					49.459.847

SON GUARANÍES: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde:	Hasta:
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	3 DIAS HABILES DE LA RECEPCION DE LA ORDEN	
LUGAR DE ENTREGA:	IPA - DPTO. TRANSPORTE - DIRECCION ADMINISTRATIVA	

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
La administración del contrato estará a cargo de:				IPA - DPTO. TRANSPORTE - DIRECCION ADMINISTRATIVA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto/Actividad	S.O.G	F.F.	O.F.	Monto
2023	1	1	0	1	267	10	1	49.459.847
						Total:		49.459.847

Ricardo Manuel Cameron Avalos
Director Administrativo - IPA
DIRECTOR ADMINITRATIVO

Lic. Edith Leiva Rodi
Dpto. Gral de Adm. y Finanzas
DIRECTOR GRAL. ADM. Y FINANCIERO

Lic. Cynthia Melgarejo Duarte
Presidenta
ORDENADOR DE GASTOS

GRUPO nempre

07-07-2023